

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES

Fecha de Expediente: 19/03/2025

Expediente N°: 32500206-00004327/2025-0

Carátula: DISPOSICIÓN 02/2025

Dependencia: **SECRETARIA DE ECONOMÍA E INGRESOS PÚBLICOS**

Mesa: **DIRECCION DE INGRESOS PUBLICOS**

Iniciador: **SECRETARIA DE ECONOMÍA E INGRESOS PÚBLICOS (DIRECCION DE INGRESOS PUBLICOS)**

Descripción: **DISPOSICIÓN 02/2025: TASAS DE INTERÉS**

General Güemes, 19 de marzo de 2025.

DISPOSICIÓN N° 02/2025

VISTO:

El art.5 de la Resolución N°471/2024

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el art. 5 de la Resolución N° 471/2024, La Dirección General de Ingresos Públicos será la encargada de informar los valores de las tasas de interés vigente durante el ejercicio fiscal.

Que, la Resolución 471/2024 establece que las tasas que se indican en los arts. 197 y 210 de la Ordenanza Tarifaria vigente representan el 80% de las tasas que informa el Ministerio de Economía y Servicios Públicos de la Nación a través de la Resolución N° 199/2025 respecto de las tasas de interés aplicables en el ámbito de los tributos nacionales.

Que, respecto a la obligación de la Dirección General de Ingresos Públicos es que a través de este instrumento legal se informa los valores de las tasas de interés para el ejercicio fiscal.

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL.

RESUELVE:

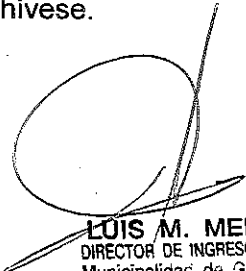
ARTICULO 1°: ESTABLECER que las tasas de interés financiero mensual previstas en el art. 197 de la Ordenanza Tarifaria 717/2024 para planes de pago será de 1,6% para planes de hasta 12 cuotas y de 3,2% para planes de hasta 24 cuotas.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la tasa de interés resarcitorio mensual prevista en el art. 210 de la Ordenanza Tarifaria 717/2024 será de 3,2%.

ARTÍCULO 3°: La presente disposición entrará en vigencia a partir del 01 de abril de 2025.

ARTICULO 4°: Notifíquese para su toma de razón a la Secretaría de Economía e Ingresos Públicos y al Área de legales de la Municipalidad de General Güemes.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.


LOIS M. MENDOZA
DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS
Municipalidad de Gral Güemes